



Factura: 002-002-000022565



20181701060P00006

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701060P00006						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ENERO DEL 2018, (8:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	URIBE PUIPALES ARTURO ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712575008	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726262825	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701060P00006

Factura No.: 002-002-000022565

NOTARIA SEXAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INGENIERÍA Y CONSULTORIA INGENIERÍA ESPECIALIZADA
CORPORACIÓN URIBE IECCU S.A.**

OTORGADA POR: URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ, NOTARIA SEXAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INGENIERÍA Y CONSULTORIA INGENIERÍA ESPECIALIZADA CORPORACIÓN URIBE IECCU S.A., el/la señor(a) URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **INGENIERÍA Y CONSULTORIA INGENIERÍA ESPECIALIZADA CORPORACIÓN URIBE IECCU S.A..**

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M71 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,**

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es

de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de

DOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una,

numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUATROCIENTOS

inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los

Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO	200	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY	200	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0
TOTALES	400	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO

CEDULA: 1712575008



URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY

CEDULA: 1726262825



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAUL ERNESTO CEVALLOS PEREZ

Identificacion: 1001002086

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171257500-8

URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
BLANCA IMELDA CHIGUANO RUIZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO**
V4443V4442

URIBE CASTELLANOS CESAR ESTUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: **PUPIALES BRAVO MARIA LUCILA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-29

IGM 47 01 752 38

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

144 JUNTA No.
144 - 080 NÚMERO
1712575008 CEDULA

URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1

RAZÓN: De conformidad con la facultad otorgada en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... folios útiles es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a, 04 ENE 2018

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712575008

Nombres del ciudadano: URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHIGUANO RUIZ BLANCA IMELDA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: URIBE CASTELLANOS CESAR ESTUARDO

Nombres de la madre: PUPIALES BRAVO MARIA LUCILA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-082-45987



186-082-45987

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172626282-5

APellidos y Nombres
URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

Fecha de Nacimiento **1997-12-26**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

Apellidos y Nombres del Padre **URIBE PUIALES ARTURO ESTUARDO**

Apellidos y Nombres de la Madre **CHIGUANO RUIZ BLANCA IMELDA**

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2015-12-28

Fecha de Expiración
2025-12-28

V3343V4244

001240736

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CECILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
172626282-5 127-0161

URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY

PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066

5593850 03/01/2018 10:42:20

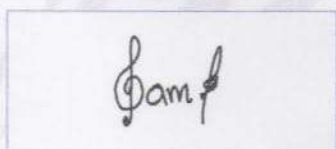
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... fojas útiles es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a, 03 de ENERO de 2018

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1726262825

Nombres del ciudadano: URIBE CHIGUANO PAMELA ADONAY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO

Nombres de la madre: CHIGUANO RUIZ BLANCA IMELDA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2018

Emisor: ANDREA ESTEFANIA JARA ESTEVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 60 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-082-45954



186-082-45954

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

